

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso de revisión instado por Doña M.^a Soledad Orts González, seguido ante esta Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y que figura con el número de registro 5/18/2003, en fecha 11 de junio del año en curso se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Dada cuenta el anterior escrito presentado por Doña M.^a Soledad Orts González, fórmese el correspondiente rollo de Sala, y con carácter previo a tener por interpuesto el recurso de revisión, requiérase a la precitada recurrente para que a tenor de lo dispuesto en el art. 56 de la L.J.C.A., subsane los siguientes defectos:

1. Aporte el resguardo del depósito de 300.5 euros, que deberá ingresar en la cuenta judicial que esta Sala tiene en Banesto, oficina 1006, C/ Barquillo, 49, cuenta 2409.

2. Acreditar su representación, mediante Procurador debidamente Apoderado y Letrado, por ser preceptivo en el presente recurso y no admitir excepción al ejercicio de la postulación.

3. Aporte copia de la resolución de la que pide la revisión. Todo ello con el apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo de diez días, se procederá al archivo del presente recurso sin más trámite.

Y en cumplimiento de que la presente sirva de notificación y requerimiento a los efectos legales pertinentes, expido la presente, que firmo en Madrid a 11 de junio de 2003.—El Secretario.

Madrid, 17 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial, Don Ignacio Martínez de Alegría.—43.726.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Se hace saber: Que en el procedimiento 136/2003 se ha dictado la resolución con el siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez Don Francesc Muñoz Menero.
En Barcelona, a 19 de mayo de 2003.

Primero.—Por presentado el anterior escrito del Procurador Señor Isidro Marín. únase a los autos de su razón.

Segundo.—Ya la vista de las manifestaciones que contiene se tiene por parte demandada al «desconocido conductor», y en los mismos términos que en la resolución de fecha 21 de febrero de 2003

de admisión de la demanda. En consecuencia, procédase como ordena el artículo 156.4 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a emplazar la parte demandada «desconocido conductor» por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía, dándose por precluido el trámite de la contestación. Los Edictos se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo del emplazamiento y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado. Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma el Magistrado, Juez-Francesc Muñoz Menero del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria en sustitución.

Y para que sirva de emplazamiento a «desconocido conductor» que el día 1 de septiembre de 1991 y a la altura del km. 127,500 de la autopista A-7, dirección Valencia, término municipal de La Roca del Valles, hacia las quince cuarenta y cinco horas, estuvo implicado en un accidente de circulación en el que se vieron involucrados varios vehículos, en ignorado paradero, se extiende el presente.

Barcelona, 27 de mayo de 2003.—La Secretaria en sustitución.—43.757.

BILBAO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao, en providencia de 10 de septiembre de 2003, dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra número 840/02, de «Lerchundi Servicios Integrales, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 27 de octubre de 2003, y hora de las diez de su mañana, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Bilbao, 10 de septiembre de 2003.—El Magistrado-Juez.—43.745.

DURANGO

Edicto

Don Juan Carlos Escribano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Durango (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 45/98 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Laboral Popular Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra Juana María Urien Velar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose

para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de noviembre de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por ciento de la primera.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito-Banco de Vitoria), número de cuenta 4760.0000.18.0045.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de diciembre de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda piso primero de la casa número 4 de la calle Goyenkale, de Durango. Inscripción: Tomo 1.139, libro 234 de Durango, folio 133, finca 2.080.

Tipo de subasta: 117.197,36 euros.

Durango (Bizkaia), 8 de julio de 2003.—El Juez.—44.072.

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 27 de Madrid.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se le notifica a D. Javier Inocencio Quintia Perales la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia

Juez que la dicta: D.^a María del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: Veintinueve de mayo de dos mil tres.

Parte demandante: Rodica Mónica Crisan.

Procuradora: María Jesús Rivero Ratón.

Parte demandada: Javier Inocencio Quintia Perales.

La Ilma. Sra. D.^a María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 27 de Madrid de esta capital, habiendo visto los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 384/2002, a instancias de D.^a Rodica Mónica Crisan representada por la Procuradora D.^a María Jesús Rivero Ratón y defendida por el Letrado, siendo parte demandada D. Javier Inocencio Quintia Perales, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a M.^a Jesús Rivero Ratón en nombre y representación de D.^a Rodica Mónica Crisan frente a su esposo D.^o Javier Inocencio Quintia Perales, declaro haber lugar a la separación matrimonial de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, suspendiéndose su vida en común, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro y censando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, salvo pacto en contrario, acordando, respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación con forme a los arts. 455 y 457 de la LEC, cuya interposición no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas a tenor del art. 774, n.º 5 LEC.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Javier Inocencio Quintia Perales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 23 de junio de 2003.—El/la Secretario judicial.—43.675.

MADRID

Edicto

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 346/03, en los que, con esta fecha, se ha dictado autos, cuyo hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Hechos

Primero.—Que por la Procuradora Señora Casanova Machimbarrena, en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», se presentó denuncia de pérdida del cheque número 3.126.943-1, serie ZX, emitido con fecha 4 de junio de 2002 por el «BBVA, Sociedad Anónima», a favor de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», por importe de 1.554,90 euros.

Segundo.—Admitida a trámite la denuncia presentada se acordó dar traslado de la misma a «BBVA, Sociedad Anónima», emisor del cheque bancario, cuyo extravío se denuncia, a fin de que en el término de quince días formulara alegaciones, requiriéndole igualmente para que en el caso de que le fuera pasado a su cobro, retuvieran el pago y lo pusieran en conocimiento de este Juzgado, recibiendo escrito de la citada entidad, manifestando la veracidad de los hechos objeto de la denuncia y poniendo en conocimiento del Juzgado que el citado cheque no ha sido presentado al cobro, así como que se han dado las órdenes oportunas para que, en caso de que fuera presentado, se ponga en conocimiento de este Juzgado y se ponga el importe del mismo a disposición de este expediente.

Parte dispositiva

Decido: Que continuando el procedimiento iniciado, procédase a publicar la denuncia formulada por la Procuradora Sra. Casanova Machimbarrena en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», llamando al tenedor del cheque extraviado para que en el plazo de 1 mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando a tal fin el correspondiente edicto, que será entregado a la Procuradora promovente para cuidar de su publicación.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de llamamiento en forma al tenedor del cheque extraviado que se detalla en el primer antecedente de hecho del citado auto, a fin de que, en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en

el expediente y formular oposición, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Secretario.—43.743.

MADRID

Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos con el número 877/02, promovido por el Procurador Don Aníbal Bordallo Huidobro, en nombre y representación de la entidad mercantil «Bat Discos, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación de discos y la edición, producción, comercialización y cualquier forma de creación y explotación de obras musicales y discográficas, domiciliada en la calle Juan de Austria, número 17, local planta baja, de Madrid, y por medio del presente se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores, señalándose el día 27 de noviembre de 2003, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Juntas de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, sita en la calle Capitán Haya, número 66, 1.ª planta.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente.

Madrid, 17 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—43.741.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a diligencias preparatorias 12/33/02, seguido por un presunto delito de abandono de destino, D. Enrique de la Paz Martínez, de 30 años de edad, hijo de Basilio y de María Amparo, con DNI 2.539.773, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 20-06-2003.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Tribunal Militar Territorial Primero.—El Secretario Relator.—43.762.